



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

TERMINOS DE REFERENCIA

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- ÓRGANO JUDICIAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

1ª. Convocatoria.

I. ANTECEDENTES.

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos¹.

Entre enero de 2015 y junio 2021 se registró al menos 134,135 hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes².

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción y se suma a al menos una veintena de normas que han sido derogadas, aprobadas o reformadas a razón de esta política de estado, así como políticas institucionales.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la obligación institucional de atender la violencia contra las mujeres por razones de género, ordenando además la creación de una nueva institucionalidad para el Estado para la atención a mujeres en situación de violencia e incluye el desarrollo de servicios especializados para la intervención de la violencia contra mujeres desde las instituciones públicas como las del sistema de justicia³.

Desde el año 2018 mantenemos un trabajo con áreas de la CSJ, formalizado a través de un Convenio de Cooperación en mayo de 2021, para el fortalecimiento para esa institución

¹ www.ormusa.org

² Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

³ Art. 25 "Creación de Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres. Créanse las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las mujeres que enfrentan hechos de violencia, cuya finalidad será brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención con calidad y calidez, con prioridad a la atención en crisis; así como también, asesorar e informar sobre los derechos que les asisten, las medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluido el lugar de prestación de estos servicios y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias. Existirá una unidad de atención especializada en las siguientes instituciones y en sus correspondientes delegaciones departamentales: 1. Órgano Judicial..." LEIV, Decreto Legislativo Número 520, del 25 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial Número 2, tomo 390 de fecha 04 de enero de 2011. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/19D3EA11-670D-44E9-847B-4812190BAC51.pdf>

FORJANDO UN FUTURO DIGNO Y DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES

 [ormusa.org](https://www.instagram.com/ormusa.org)

 [@ORMUSA_ONG](https://twitter.com/ORMUSA_ONG)

 [ORMUSA ONG](https://www.youtube.com/ORMUSA_ONG)

 [ormusa.org](https://www.facebook.com/ormusa.org)

y la respuesta a la intervención judicial para la violencia contra las mujeres, siendo uno de los objetivos del convenio vigente: *“Fortalecer el desarrollo de capacidades técnicas para la respuesta institucional de la CSJ, respecto a la comprensión del abordaje de la violencia y discriminación contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos y basada en estándares internacionales de protección a partir de la formación y el establecimiento de protocolos y rutas de atención remota y su difusión.”* Y su línea de trabajo 1.3: *“Apoyo en la promoción de servicios para la atención ordinaria y remota a la violencia y discriminación contra las mujeres de la CSJ como la línea de intervención telefónica 198 para población a través de estrategias de campaña y proporcionar espacio en sus productos comunicacionales, que sean acordados por la CSJ, para la visibilización de los avances institucionales en el tema de violencia contra las mujeres.”*

Así a través del Acuerdo de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA y con la Asociación Internacional de Solidaridad y Cooperación SUDS, con el auspicio de la Agencia Catalana de Cooperación para el Desarrollo y Ayuntamiento de Cataluña (ACCD) para la ejecución del proyecto: *“Red Anawanti – Fortaleciendo organizaciones feministas de Mesoamérica y sus alianzas para avanzar en la erradicación de las violencias contra las mujeres”* que especialmente espera financiar acciones de la línea sobre fortalecimiento al área de intervención remota a la violencia contra las mujeres desde el Órgano Judicial, se espera desarrollar una asistencia técnica bajo las siguientes pautas.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Contar con un diseño y elaboración de productos promocionales para Centro de Atención Telefónica 198 para abordaje de la violencia contra las mujeres, para la visibilización de los avances institucionales en el tema de violencia contra las mujeres.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

- Lograr promocionar con la población en general el derecho a vivir una vida libre de violencia desde la diversidad de las mujeres; particularmente mujeres, para que se socialice su línea de atención como mecanismo de información y auxilio.
- Posicionar la línea de atención de la CSJ 198, como referente en mecanismo de atención a la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia.

III. PRODUCTOS ESPERADOS

La empresa o profesional individual deberá entregar a la ORMUSA/CSJ los siguientes productos:

- a) Presentar al menos 2 propuestas de diseño gráfico de promoción de línea telefónica 198 para selección por parte de ORMUSA/CSJ a través de sus referentes para productos promocionales:

- b) Entrega de diseño final de imagen de la campaña aprobada por la ORMUSA/CSJ para los siguientes productos promocionales⁴:
- ✓ Mascarillas
 - ✓ Bolso tipo cosmetiguera
 - ✓ Pop socket
 - ✓ Afiches
 - ✓ Imágenes para redes sociales.
- c) Asesoría técnica sobre la estrategia comunicacional, diseño y optimización de los productos ante medios de comunicación social, así como proveedores para elaboración de materiales y seguimiento a los mismos.
- d) Reuniones de coordinación con la ORMUSA/CSJ, a través de personas referentes de las mismas.

Todos los diseños deberán ser entregados en formato digital editable para imprenta u otros paquetes utilitarios, incluyendo códigos fuente, además de versión web.

El diseño debe ser creativo e inclusivo y promover enfoques no revictimizantes, evitando explotar el dolor e imagen estereotipada o sexualizada de las mujeres.

De todos los productos deberá entregarse respaldo físico y/o digital editable y toda la información vertida en el proceso de la Consultoría tendrá un carácter confidencial.

IV. PERFIL DE LA EMPRESA O PROFESIONAL INDIVIDUAL

- Acreditar experiencia como empresa publicitaria o profesional individual de reconocida trayectoria con al menos dos años de experiencia.
- Conocimiento del medio social y los medios de comunicación, técnicas publicitarias.
- De preferencia, haber realizado trabajos de diseño de publicidad sobre temas sociales con enfoque de género.

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían ser entrevistadas por el personal designado por ORMUSA/CSJ.

V. CONDICIONES Y PLAZOS

El plazo de ejecución del contrato será de 2 semanas a partir de firma de contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

VI. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO Y CONDICIONES ESPECIALES

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

⁴ Pudiendo variar de acuerdo a las necesidades identificadas por la ORMUSA/CSJ y acordadas con la persona o empresa contratada.

Pudiendo ser pagaderos, en dos desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 20% con la firma del contrato y producto 1.
- Segundo desembolso del 80% contra entrega de todos los productos finales aprobados por ORMUSA/CSJ.

La persona o empresa ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría y deberá presentar documentación de acuerdo a normativa contra lavado de dinero en caso de ser seleccionada.

VII. ENTREGAS DE DOCUMENTACION

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables: en la oficina de la Organización administradora del proyecto, ubicadas en Col. Escalón Norte, 7ª Calle Poniente Bis, Casa N°5265, San Salvador. Además, puede enviarse de manera electrónica a:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org cc a: loida.carranza@ormusa.org
claudia.maria@oj.gob.sv cc a: lilian.ulloa@oj.gob.sv

VIII. NOTIFICACION DEL RESULTADO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin. La Asociación no es responsable por costos incluidos en la presentación de ofertas.

Plazo Límite: 19 de septiembre de 2022.

Términos de Referencia elaborados por: Silvia Juárez

Revisados por: Loida Carranza y Margarita Ulloa.